

Veinte maravedis.



SEILO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.

En virtud actualm. Saven, y eran Alirado, y su
to para servir a S. M. en la real Armada, como
inscribiendo en la matricula de este Puerto, lo qual
ganar el sueldo activo, y pasivo de Marina, y para
ello, era contribuyendo esta Villa con diez y
seis soldado, mil quinientos veinte reales, que
eran en virtud actualm. En el mes de Noviembre
de la Ciudad de ^{Madrid} ~~Madrid~~, y que con motivo de lo
ordenado, que con motivo de lo
ordenado para el servicio de voluntarios, en el año
pasado de paz. Se admitieron veinte y dos
quales se acuerda lo siguiente, para etalla, en abita
que se concluyeron, que se han y eran servidos al
actualm. a S. M. En sus R. C. de veinte y
uno de Mayo de este año, que era para
de veinte y dos de Infanteria de Marina, de la
de Artilleria, segun todo ello es constante publi.
ca, y notorio, en este pueblo, y por lo mismo
se acordó libremente en relacion de
este Acuerdo y venimen, que se comprunde
y se remita aho. N. Intendente real, de
esta Provincia para lo que se previene
este Ayuntamiento. nombre para que se previene
de Pedro de N. de Torres, y de Pedro Rodriguez
en este Ayuntamiento. Se accho parente por el Perrotero
al publico, que se le permitian las que se han de los vecinos
sobre privancia de los entraday, y salida de abuba

